AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 976/99

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S. A.

CUANTIA: S/. 15'000.000,oo

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S. A, según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo extienda e incorpore la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S. A., que se celebra al tenor de las cláusulas

DOS) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES;----------

TRES) Aprobar la Reforma parcial del estatuto social; y,----------

CUATRO) Autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito, de Fijación del Capital Autorizado y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.----------

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- En cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S. A., celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA, Presidente y representante legal de la indicada Compañía, autorizado como me encuentro por la resolución que consta en la copia certificada del Acta de la Junta General antes referida, tengo a bien manifestar lo siguiente: Que de conformidad con las Resoluciones indicadas en la cláusula anterior, celebro la presente escritura pública para declarar aumentado el capital suscrito de la compañía IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S.A., en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de cero cero cero cero uno al veinte mil, siendo los suscriptores del presente aumento el abogado David Abramowicz Ayauca y la señora Mónica Ricaurte Alarcón de Abramowicz; ambos de nacionalidad ecuatoriana;

estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura y finalmente obtenga la inscripción en el Registro respectivo. Firmado) abogado Gustavo Arce Quimí. Registro número mil ciento noventa.".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. DOCUMENTOS HABILITANTES.- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S.A., CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, en el local social de la Compañía IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A. R.) S.A., situado en la calles Vélez número mil ciento catorce y Machala, piso seis, oficina seiscientos uno, se reunieron los accionistas: abogado David Abramowicz Ayauca, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones; y, señora Mónica Ricaurte Alarcón de Abramowicz, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones. También concurre el comisario principal de la Compañía ingeniero comercial Lenny Reyes Roca. Preside la Junta su titular abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA, quien la declara validamente instalada y actúa como Secretaria la Gerente General, señora MÓNICA RICAURTE ALARCÓN DE ABRAMOWICZ, quien ha formado la lista de asistentes, anotando los nombres de los Accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones presentadas y el número de votos que les corresponde. De la lista de asistentes se comprueba que los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado o sea cinco mil acciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de Cinco millones de sucres, por lo que amparados en lo que dispone el

millones de sucres el capital suscrito de la Compañía para que este pase a ser de Veinte millones de sucres; y, en lo que se refiere a la suscripción debe respetarse el derecho de preferencia consagrado en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. En cuanto al pago del aumento, este se hará en numerario y en el cien por ciento de su valor hasta la fecha de suscripción de la escritura pública de aumento de capital. Consecuentemente se aprueba el aumento del capital suscrito de la Compañía en la suma de Quince millones de sucres, para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de Veinte millones de sucres, aumento que se pagará en numerario y en la forma que a continuación se indica: el abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA, suscribe SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una y paga el CIEN POR CIEN de su valor antes de la suscripción de la escritura pública; y, la señora MONICA RICAURTE ALARCÓN DE ABRAMOWICZ suscribe SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una y paga el CIEN POR CIEN de su valor antes de la suscripción de la escritura pública. Acto seguido se entra a conocer el segundo punto del orden del día y el Presidente abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA, manifiesta que de acuerdo con el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, las sociedades anónimas pueden establecer su capital autorizado cumpliendo con todas las formalidades legales, el mismo que puede llegar al equivalente del doble del capital suscrito. Esta figura jurídica concede la ventaja de que en lo sucesivo, los aumentos de capitales suscritos hasta cubrir el monto del Autorizado no requieren ningún tipo de autorización o trámite ante la Superintendencia de Compañías, ni se requiere el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, sino que basta informar del particular a la Superintendencia

apoyada por el abogado DAVID ABRAMOWICZ AYAUCA. Tomada la votación, esta moción es apoyada por unanimidad y en tal virtud se autoriza al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de Aumento de Capital suscrito, de Fijación del Capital Autorizado y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía; para lo cual una copia certificada del Acta que se elabore de esta Junta General le servirá de suficiente documento habilitante. Hasta aquí las proposiciones.- El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse al expediente de esta Junta son los siguientes: lista de accionistas asistentes y copia certificada del Acta de esta Junta General. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar y puesto que se ha cumplido con el objeto de esta Junta, el Presidente dispone la elaboración del Acta respectiva concediéndose un momento de receso. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo cual termina la sesión, firmando para constancia los asistentes. Firmado) abogado David Abramowicz Ayauca. Presidente; firmado) Mónica Ricaurte Alarcón de Abramowicz. Gerente General – Secretaria; firmado) abogado David Abramowicz Ayauca; firmado) Mónica Ricaurte Alarcón de Abramowicz; firmado) ingeniero comercial Lenny Reyes Roca. Comisario Principal. CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa y nueve. Firmado) Mónica Ricaurte Alarcón de Abramowicz. Gerente General – Secretaria." NOMBRAMIENTO.- " AR IMPORTACIONES Venta de Materiales Eléctricos y Ferretería. Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil

inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

Ab. David Abramowicz Ayauca CC: 090720635-3
CV: 0002 – 106
RUC: 0991296379001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en seis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que-sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO
Guc

0 03

todo el 28 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 28 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, dos de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 28.775 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de la compañía denominada IMPORTACIONES ARMAMENTOS MECANICOS (A.R.) S. A. .- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL